

# MANUAL DE CONVIVENCIA



---

**NUESTRO HIMNO**

---

**Letra** : José Antonio del Castillo Chávez

**Música** : Rafael Contreras Navarro

**Coro:**

*El himno de la vida  
la ciencia y la virtud  
son sabia luz y egida  
de nuestra juventud (bis)*

*Alcemos nuestras mentes a muy altas esferas  
portando la doctrina sublime del deber  
y hagamos del estudio las fecundantes eras  
donde germina el fruto perpetuo del saber.*

*El horizonte abierto que a nuestros ojos brilla  
con esplendor despierta nuestra ansiedad precoz  
nos da del universo la inmensa maravilla  
y escucha del eterno la omnipotente voz.*

**Coro:***El himno de la vida...*

*Gozosos cosechemos los fértiles tributos  
de fe, moral y ciencia que anhela nuestro ardor  
llevando las simientes de sus primeros frutos  
a campos abonados por virginal albor.*

*Aliente nuestras almas la austeridad estoica  
y oigamos de la patria su clamorosa voz  
El Hacedor bendiga nuestra misión heroica  
los siglos sean el eco de nuestro afán veloz.*

**Coro:***El himno de la vida...*

**SIMBOLOS INSTITUCIÓN**

**BANDERA**



**ESCUDO**



## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

### MISIÓN

La Institución Educativa “Francisco Fernández de Contreras” tiene como Misión ofrecer servicios educativos en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, con el fin de contribuir a la formación integral de la comunidad educativa, brindando un ambiente agradable, tolerante, respetuoso y pluralista; garantizando la permanencia de los estudiantes y especialmente de aquellos que se encuentran en condición de discapacidad, vulnerabilidad y/o desplazamiento; fundamentándose en acciones pedagógicas e innovaciones metodológicas que den respuesta al educando en el aprendizaje significativo.

### VISIÓN

La Institución Educativa “Francisco Fernández de Contreras” se proyecta hacia el año 2020 como un establecimiento reconocido a nivel local, regional y nacional por ser líder en “EDUCACIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE CALIDAD”.

## MARCO LEGAL

- Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños
- Constitución Política de Colombia 1991

Como referente legal se actuó con base en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el estado, la sociedad y la familia.

- Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley General de la Educación - Ley 115 de febrero 8 de 1994
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994
- Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993
- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009
- Ley 1404 del 27 de julio de 2010
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

- Decreto 1965 de septiembre 1 de 2013

(Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013)

## PRESENTACION PERSONAL ALUMNOS

Los estudiantes portarán de una forma decorosa el uniforme, demostrando su identidad hacia la institución.

### **Uniforme de uso diario.**

**Damas:** Blusa blanca manga corta, falda a cuadros color gris, el largo de ésta va desde la cintura hasta la rodilla. La falda lleva un pliegue ancho en el centro y tres pliegues profundos a cada lado, tanto en la parte delantera de la falda como en la parte de atrás. Sobre la blusa va un chaleco de color rojo, en su parte izquierda lleva el escudo bordado de la Institución, las medias son largas de color blanco y zapatos color rojo destello.

**Varones:** Pantalón color gris con correa, en la parte delantera lleva tres pliegues a cada lado, camibuso color blanco, manga corta con cuello gris y un vivo rojo destello en la parte interna del mismo y en la parte final de la manga, medias color gris y zapatos negros tipo colegial

Complementa el uniforme de diario un suéter con cuello en V, manga larga, color vino tinto con el escudo institucional bordado en la parte izquierda.

**Uniforme de actividades deportivas y recreativas.** Sudadera, pantalón color verde Cali, en su parte exterior de la pierna izquierda lleva un metido blanco con un vivo amarillo en el cual va el nombre de la Institución diseñado en transfer. Camibuso blanco, cuello y puño de antebrazo verde Cali con un entretejido amarillo y blanco; en la parte izquierda lleva el escudo Institucional diseñado en transfer.

### **Uniforme de Gala.**

**Damas:** El mismo uniforme de diario con una blusa blanca con pinzas tallada al cuerpo manga larga con puño de doblar y una cinta vino tinto anudada en el cuello, zapatos negros y medias color piel.

**Varones:** El mismo pantalón gris con una camisa blanca manga larga y corbata color vino tinto.

**CAPITULO I INCORPORACIÓN LEY 1620 DEL 15/03/2013****COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El Rector del establecimiento educativo.

El Personero Estudiantil

Los Coordinadores Académicos

El Presidente del consejo de padres de familia

El Presidente del consejo de estudiantes

Un Docente que lidere procesos de convivencia escolar

La Psi orientadora.

**Funciones del comité de convivencia escolar**

Son funciones del Convivencia Escolar, las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

## DEFINICIONES

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o

incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a.** Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

### **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION.**

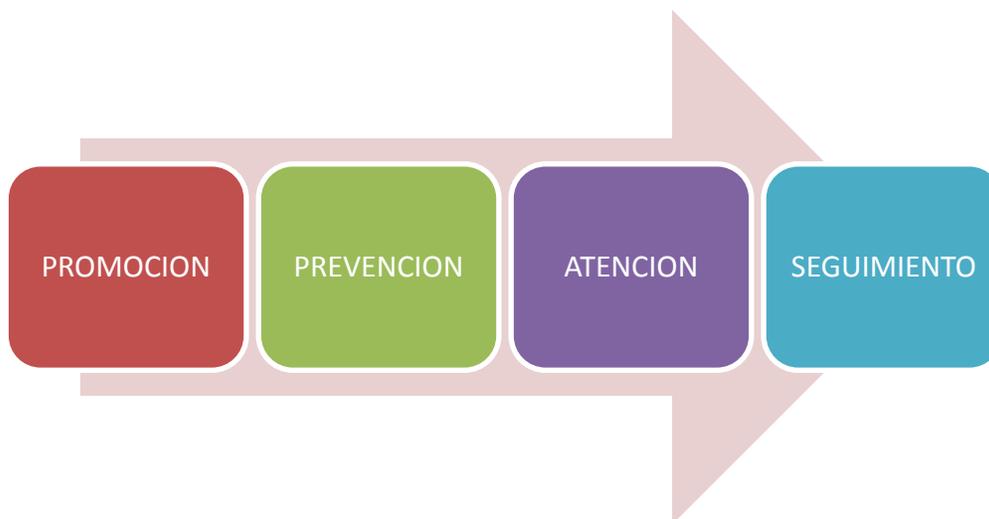
La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**1. EL COMPONENTE PROMOCIÓN,** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**2. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN,** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**3. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN,** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO,** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



**CAPITULO II CRITERIOS DE CONVIVENCIA****DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

- a. Una educación que le permita ejercer sus deberes y exigir con respeto sus derechos.
- b. Trato amable, respetuoso y cordial que contribuya a desarrollar actividades de socialización y convivencia armónica para lograr una incorporación equilibrada a la vida en comunidad.
- c. Formación académica acorde a los avances tecnológicos y científicos.
- d. Procesos de enseñanza-aprendizaje dinámicos y activos donde el estudiante sea el artífice de su propio conocimiento, practicando estrategias metodológicas que conlleven a un aprendizaje eficaz.
- e. Educación que propenda por el desarrollo de actividades de responsabilidad, respeto, creatividad, solidaridad, honestidad, criticidad, liderazgo y democracia que le permitan desarrollarse como un individuo con valores positivos dentro de la sociedad.
- f. Una educación que fomente la iniciativa, expectativa, desarrollo vocacional y formación propia de los énfasis y de acuerdo a las aptitudes.
- g. Estar en continuo diálogo con todos los estamentos y presto a solucionar sus inquietudes.
- h. Una planta de personal docente idónea, dispuesta a escucharle y colaborar en su formación integral.
- i. Un servicio de orientación y asesoría que le permita conocer sus dificultades, tratarlas conjuntamente y formando alternativas de solución adecuadas para el manejo de las mismas así como descubrir y desarrollar sus aptitudes.
- j. Un personal administrativo solícito a atenderle, de acuerdo con la reglamentación de cada dependencia.
- k. Personal de servicios que colabora en el aseo y bienestar para hacer grata su estadía.
- l. Actividades curriculares y complementarias planeadas y organizadas con el fin de consolidar su formación integral.

- m. Evaluaciones periódicas donde los profesores observarán continuamente sus logros y/o deficiencias. Las darán a conocer oportunamente para ayudar a superar las dificultades y así poder crecer integralmente de acuerdo con la reglamentación establecida.
- n. Conocer los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos, dados por sus profesores, quienes atenderán los posibles reclamos justificados antes de pasar los informes a Coordinación Académica, de conformidad con las disposiciones legales.
- o. Recibir por parte de los docentes las respectivas clases en forma puntual.
- p. A la libertad de expresión, utilizando el derecho de ser escuchado antes de ser sancionado por una falta que haya cometido
- q. Siempre que sea objeto de alguna sanción debe estar ceñida a los principios que las rigen, como son oportuna e inmediata sanción, proporcional a la falta cometida, segura, firme y respetuosa.
- r. Al ejercicio de libertad de pensamiento, y de credo religioso.
- s. Al descanso, al deporte y participación en el desarrollo de expresiones culturales.
- t. A que se proteja su integridad personal, nadie será sometido a maltrato físico ni psicológicos.
- u. A información oportuna al padre de familia, tutor o acudiente en caso de enfermedad, accidente o deficiencias académicas.
- v. E elegir y ser elegido participando libre y democráticamente en los distintos estamentos que conforman el gobierno escolar, excepto lo contemplado el párrafo de Artículo 24 del presente Manual.
- w. A tener su acreditación como estudiante de la institución mediante el Carné estudiantil.

**DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- a. Cumplir puntualmente con la jornada escolar establecida en la respectiva sede.
- b. Cumplir con el plan de estudios para cada grado y nivel.
- c. Desarrollar la creatividad e ingenio en todas las actividades, con la búsqueda de nuevas ideas, que permitan convertirse en generadores de cambio.
- d. Ser puntual y ordenado en la entrega de tareas y trabajos.
- e. Explotar las cualidades y capacidades que posee para ser original en tareas y trabajos que le sean asignados, sin recurrir a la copia de otros.
- f. Conocer el resultado de los diferentes medios de evaluación.
- g. Hacer uso racional del tiempo y prestar atención necesaria en el desarrollo de trabajos, investigaciones y consultas dentro y fuera de la institución.
- h. Prepararse consciente y responsablemente para las pruebas de Estado y Pruebas Saber requeridas, como también para la participación en eventos en que sea representada la institución.
- i. Acogerse a los acuerdos que para la evaluación y promoción emita el Consejo Académico en cada una de las comisiones, tal como lo contempla la ley 115, en el decreto 1860 de 1994, las reglamentaciones que expida el Ministerio de Educación Nacional, el decreto 230/2002 y el Consejo Directivo.
- j. Proteger el ambiente natural.
- k. Alcanzar los indicadores de logros programados por área y asignatura en cada grado y nivel, tal como lo contempla el plan de estudios y los logros Institucionales para cada año lectivo.
- l. Justificar las ausencias como lo contempla este Manual de Convivencia.
- m. Portar todos los elementos necesarios para el desarrollo del trabajo escolar.
- n. Respetar a todos y cada uno de los integrantes de la Institución.
- o. Presentarse con el uniforme adecuado y bien portado a las diferentes actividades escolares.
- p. Presentar excusa ante la inasistencia del alumno a la institución
- q. Acercarse personalmente a retirar la excusa de la coordinación y presentarla a los docentes del respectivo horario de clase para efectos de presentación de evaluaciones y trabajos entre otros, dispone de 3 días a partir de su reintegro.

<b>CORRELACION ENTRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b>
--

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>
<b>A recibir una formación.</b>	De estudiar. Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades de la Institución
<b>A que se les respete.</b>	Cumplir y respetar los horarios. Seguir las orientaciones del profesorado. Mostrar respeto y consideración al profesorado. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
<b>A que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones.</b>	Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de todos los miembros de la comunidad educativa.
<b>A que se les respete su integridad y su dignidad.</b>	Respetar la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
<b>A no ser discriminado.</b>	No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.
<b>A ser informado sobre el proyecto educativo institucional.</b>	Respetar el proyecto educativo institucional o el carácter propio de la institución.
<b>A usar las instalaciones y bienes de la institución.</b>	Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones de la institución.
<b>A participar en la vida y funcionamiento de la institución.</b>	Participar en la vida y funcionamiento de la institución.

**DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento educativo y en la modificación del proyecto educativo institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas en los términos previstos en la ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Ser atendido atenta y oportunamente por la rectoría, la coordinación, la orientación, el personal docente y /o administrativo, según la necesidad. En las horas establecidas para tal fin.
10. Promover iniciativas sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
11. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
12. Conocer oportunamente las investigaciones y correctivos que afecten a los Estudiantes, acudidos o hijos.
13. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
14. Participar en la Junta y /o consejos, comités de padres o tutores, Asociación de Padres de Familia.

**DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución política; artículo 17 de la ley 115 de 1994; Código de Menor, Decreto 1860, Decreto 1286 del 2005 y el presente Manual de Convivencia.
2. Matricular oportunamente a sus hijos en la institución.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir a un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras en relación con el maltrato infantil, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar el proceso de autoevaluación anual de la institución.
9. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
10. Asistir a las reuniones programadas por la Institución, o cuando se requiera su presencia, de lo contrario se aplicará el correctivo establecido por la ley.
11. Acercarse personalmente a presentar excusas por las ausencias o retardos; en el caso de las ausencias dispondrá de tres días para solicitar la excusa que se empieza a contar desde el momento de la ausencia del menor.
12. Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión, amor y respeto dentro del hogar y no recargarle trabajo que impida el cumplimiento de las labores escolares.
13. Velar por la presentación e higiene personal de su hijo o acudido.
14. Buscar medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, Salud, e institucionales, tales como: Certificado de estudios, registro civil, examen médico, útiles escolares, exámenes de estado y otros.
15. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo del bienestar estudiantil, de salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.

## REGLAMENTO PARA DOCENTES

- Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los planes de aula.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad a través de ejemplos formativos.
- Aplicar oportunamente, las estrategias metodológicas para mejorar resultados en las evaluaciones.
- Presentar al Coordinador Académico informes permanentes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, en los diferentes periodos del año lectivo.
- Al calificar el comportamiento de los alumnos al finalizar cada periodo, debe presentar al consejo de profesores informes de la disciplina en el aula de clase.
- Presentar periódicamente informes al Coordinador, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo y ejercer la dirección de grupo cuando le sean asignadas.
- Cumplir la jornada laboral, asignación académica y con los turnos de disciplina de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Llegar primero al salón de clases al inicio de la misma y salir de último después de constatar que ningún alumno ha quedado dentro del salón.
- Colaborar con los profesores encargados de la vigilancia.
- El docente director de grupo debe orientar a los alumnos en buen comportamiento y rendimiento académico, resolver conflictos, establecer comunicación con los demás docentes y padres de familia, diligenciar el observador del alumno y colocar las observaciones en los boletines
- El docente encargado de la disciplina debe recorrer las zonas de vigilancia que le hayan sido asignadas e informar inmediatamente a la Coordinación cualquier anomalía observada y no permitir durante los descansos la presencia de alumnos en los salones de clase.

**SON DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo**
- II. Derecho de prioridad**
- III. Derecho a la identidad**
- IV. Derecho a vivir en familia**
- V. Derecho a la igualdad sustantiva**
- VI. Derecho a no ser discriminado**
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral**
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal**
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social**
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad**
- XI. Derecho a la educación**
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento**
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura**
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información**
- XV. Derecho de participación**
- XVI. Derecho de asociación y reunión**
- XVII. Derecho a la intimidad**
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso**
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes**
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet**

## SON DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referentes a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

De manera enunciativa son:

1. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
2. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad afectiva, comunicativa y reproductiva.
3. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
4. Respeto a la opción de la reproducción.
5. Elección del estado civil.
6. Libertad de fundar una familia.
7. Libertad de decidir sobre el número de hijos y la elección de los métodos anticonceptivos.
8. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado
9. Derecho a la igualdad de sexo y de género.
10. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
11. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
12. Libertad de elegir compañero(a) sexual y elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
13. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
14. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar temas de sexualidad.
15. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
16. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
17. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

<b>SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>
--

El aula de clase es el escenario propicio para educar a las nuevas generaciones en el respeto de los DDHH, sexual y reproductivo, así mismo son los estudiantes los llamados a tener presente estos saberes para transformar su entorno e impactar la sociedad.

**Competencias y actitudes individuales en cuanto a la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

- Ser dialogante para transformar las relaciones interpersonales.
- Tener un pensamiento crítico para comprender situaciones que puedan ocurrir.
- Reconocer en el alumno como un ser pensante y con sentimientos espirituales.
- Concertar como la herramienta fundamental para resolver las diferencias.
- El buen uso del celular en el aula de clase por docentes y alumnos
- Mantener disciplina en aula de clase por el docente para no afectar el entorno.
- Ser democrático permitiendo ambientes de aprendizaje donde la participación y la construcción de identidad sea fundamental.
- Buena comunicación entre la comunidad educativa
- Comprender que nada justifica el maltrato, de niños, niñas y adolescentes.
- Respetar las ideas, sentimientos e intereses en el salón de clase.
- Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia.
- Respetar las decisiones personales en torno a las preferencias sexuales.
- No tomar decisiones autoritarias por directivos y docentes de la institución.
- Respetar el libre desarrollo de la personalidad
- Entender que la sexualidad es una dimensión constitutiva de la identidad humana.
- Respetar en el salón de clase, el derecho a la libertad de expresión.
- Comprender la importancia de la educación sexual en el aula de clase.
- Comprender el funcionamiento biológico de la sexualidad y la reproducción con el propósito de vivir una sexualidad saludable.
- Brindar ambientes escolares de aprendizaje y esparcimiento, libres de humo y contaminaciones.

### **Competencias y actitudes colectivas en cuanto a la convivencia y el ejercicio de los DDHH, sexual y reproductivo.**

- Socializar con la comunidad educativa los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales deben ser líderes en el ejercicio de DDHH, sexuales y reproductivos
- Generar espacios de diálogos y encuentros de integración para mejorar la convivencia escolar
- Generar espacios de consenso dentro de la comunidad educativa que permitan la socialización y la evaluación del manual de convivencia
- Tener el manual de convivencia como carta de navegación para mejorar los ambientes escolares de aprendizaje y resolución de conflictos
- Colaborar colectivamente en la búsqueda de soluciones a los conflictos entre directivos docentes, profesores, administrativos y estudiantes
- Fomentar mediante acciones concretas la participación solidaria de la comunidad educativa para mejorar la convivencia escolar.

### **Estado actual de la convivencia escolar en la institución**

En la institución se vive un ambiente de respeto y tolerancia hacia los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando su libertad y orientando a que se actúe con responsabilidad de acuerdo a las condiciones de cada individuo.

Nuestra práctica pedagógica está enfocada en orientar en el cabal cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, partiendo de la premisa que el respeto de los derechos son recíprocos, por lo tanto se tiene la política de direccionar bien valores como: La tolerancia, el diálogo, la igualdad, la autoestima, la libertad y la responsabilidad, entre otros. Basándose en el respeto de la dignidad humana, se trata a los miembros de la comunidad como fines y nunca como medios; buscando así que los procesos formativos apunten a la construcción de una sociedad donde todos se apropien de su vida y experiencia.

Sin embargo como seres humanos en sus actuaciones, se han observado casos de intolerancia y agresiones físicas entre alumnos, en un porcentaje muy bajo irrespeto de padres de familia con los coordinadores y docentes.

## **Pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexual y reproductivo**

- Que las normas contempladas en el Manual de Convivencia, sean el punto del consenso de toda la comunidad.
- Seguir la ruta en la solución de conflictos, establecidos en el Manual de Convivencia.
- Socializar y aplicar los postulados de la pedagogía dialógica contempladas en el proyecto educativo institucional para alcanzar una sana convivencia.
- Llevar a la práctica los proyectos Transversales, como una herramienta para educar en los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Vincular entidades municipales y/o departamentales, privadas, oficiales, que faciliten llevar a la práctica los proyectos transversales sobre los derechos humanos, sexuales y reproductivos actualizados en el PEI.
- Utilizar casos presentados en la vida cotidiana, teniendo como referentes la formación en competencia ciudadana, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar cumplimiento a los protocolos para la ruta de atención integral de las situaciones tipo I, II y III
- Reunir periódicamente el comité escolar de convivencia para analizar los casos que ameriten, con el propósito de lograr solucionar los conflictos entre la comunidad educativa
- Involucrar a los estamentos como la policía de la infancia y adolescencia para la solución de las situaciones tipo II y III contempladas en el manual de convivencia.
- Tener en cuenta las orientaciones establecidas en la legislación sobre derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- En casos de violencia intrafamiliar, maltrato, abandono o violaciones a los educandos prender las alarmas con los organismos de control oportunamente

## CAPITULO IV CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, TIPO II, TIPO III)

### SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Las siguientes son consideradas como situaciones de tipo I dentro o fuera de la institución:

1. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva.
2. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes o administrativos.
3. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas y tableros entre otros, que puedan considerarse palabras vulgares y dibujos obscenos.
4. Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de amenazas y chismes.
5. Ingresar y distribuir cualquier material de tipo pornográfico
6. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones.
7. Fotografiar o grabar en video clases u otras actividades sin previa autorización.
8. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la institución, a través de mentiras y falsa identidad al utilizar el uniforme como recurso de engaño.
9. Ocasionar daños a la planta física, muebles e implementos de trabajo (libros y computadores, entre otros).
10. Participar en acciones perturbadoras del desarrollo de clases académicas como indisciplina, desorden, comer en clase e ingresar sudado entre otras.
11. El uso inadecuado y no autorizado del celular.
12. Enviar mensajes que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Esconder los objetos personales de sus compañeros
14. Llegar tarde a la institución sin causa justificada
15. Ausentarse de la institución sin previo permiso
16. Evadirse de clases académicas estando presente en la institución
17. El uso inadecuado de celulares o equipos electrónicos dentro del aula de clases.
18. Cometer fraude en las evaluaciones
19. Irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes como la no presentación de trabajos, tareas y exposiciones entre otras.
20. Irresponsabilidad en el cuidado y mantenimiento de los elementos que se le confían para el manejo institucional

## SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Discriminar o maltratar a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
- b) Maltratar o amenazar de palabra o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c) Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso.
- d) Publicar en redes sociales como facebook, twitter o whatsapp entre otros, agresiones o insultos que afecten la integridad y dignidad de las personas o instituciones.
- e) Agredir en forma física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Hacer justicia por sus propios medios contra cualquier miembro de la institución.
- g) Utilizar un vocabulario que pueda considerarse agresión verbal contra los compañeros, docentes o administrativo
- h) Agresiones no verbales como la agresión gestual o relacional que tenga iguales consecuencias sobre el sujeto agredido.
- i) Exhibir manifestaciones indiscretas tales como sentarse en las piernas, caricias íntimas, besarse o cualquiera otra que pueda considerarse atentatoria contra el pudor dentro de la institución o fuera de la institución portando el uniforme.

## SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Atentar contra bienes propiedad de la institución o de terceros mediante conductas como hurto o daño intencional de los mismos.
2. Ingresar, ingerir o encubrir el porte de sustancias psicotrópicas, cigarrillos o alcohol dentro de la institución.
3. Ingresar, comercializar o encubrir el porte de armas corto punzante o de fuego.
4. Realizar cualquier acción tipificada como delito en el ordenamiento jurídico colombiano (hurto, abuso sexual, discriminación, racismo etc.), que ocasione intervención judicial y reclusión en una cárcel o institución para menores de edad.
5. Llevar a cabo cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, la salud o la integridad de miembros de la comunidad educativa.

6. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales o deshonrosas.
7. Pertenecer a bandas delictivas que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes de la sociedad en general, tanto dentro como fuera de la institución.
8. Hacerse justicia por sus propios medios, desconociendo el conducto regular establecido para la solución de conflictos.
9. Ingresar y emplear el porte de productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
10. Violentar puertas y portones de la institución.

**CAPITULO V MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS  
SITUACIONES TIPO I – II – III**

<b>AUTORIDAD COMPETENTE</b>	<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS/FORMATIVAS</b>
<b>1º. DOCENTE AULA/TITULAR/ DISCIPLINA/COORDINACIÓN</b>	Es la primera instancia para resolver situaciones, dentro del aula, durante los descansos y espacios internos, se debe dejar un registro escrito en el observador después de escuchar al alumno y obtener su firma.
<b>2º. COORDINACIÓN ACADEMICA</b>	Si la situación lo amerita el profesor remitirá al estudiante a la COORDINACION ACADEMICA, quien después de escucharlo, informará a los acudientes, bien sea citándolos a su oficina o mediante comunicación escrita y ser archivada en la hoja de vida del estudiante.
<b>3º. COORDINACIÓN ACADEMICA Y PSICO- ORIENTACION</b>	Si la situación presentada lo amerita, el estudiante será remitido por la COORDINACIÓN ACADEMICA a PSICO-ORIENTACIÓN para realizar actividades pedagógicas, su asistencia pueden ser de 1, 2 o 3 días en jornada contraria. Debe dejarse evidencia
<b>4º COORDINACIÓN, PSICO-ORIENTACIÓN Y DOCENTES</b>	Al finalizar el periodo LA COORDINACION ACADEMICA, LA PSICOORIENTACIÓN y los PROFESORES analizarán el comportamiento de los alumnos por grupo, en consenso deben estipular su evaluación que puede corresponder a: Excelente, Bueno, Aceptable o Insuficiente. En cada reunión debe levantarse actas
<b>5º PSI ORIENTACIÓN</b>	Los alumnos que sean evaluados como INSUFICIENTE, y el grupo de profesores consideren que merecen orientaciones individuales, deben ser remitidos a PSICO-ORIENTACIÓN con el propósito de realizar actividades como realización de carteleras y conversatorios para trabajar en valores. Su asistencia es en jornada contraria. Se debe levantar acta.
<b>6º COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b>	Los alumnos que sean evaluados como INSUFICIENTE y la situación amerite mayor atención, la COORDINACION ACADEMICA, LA PSICOORIENTACIÓN presentará el caso ante el COMITÉ ESCOLAR E CONVIVENCIA.
<b>7º CONSEJO DIRECTIVO</b>	Si durante el año o al finalizar el año lectivo, pierde el carácter como estudiante de la institución (cancelación de matrícula)

## PÉRDIDA DE CARÁCTER COMO ESTUDIANTE

Se pierde el carácter como estudiante en la institución por:

- 1º. Cancelación voluntaria de la matrícula.
- 2º. El estudiante que repruebe el grado y al finalizar el año lectivo su comportamiento sea calificado de INSUFICIENTE por no haber corregido su comportamiento y desatendiendo las orientaciones de PSICO-ORIENTACIÓN e INSTITUCIONALES.
- 3º. El estudiante que durante el año lectivo, persista con bajo nivel académico desconociendo los programas pedagógicos ofrecidos por la institución y sea calificado de INSUFICIENTE en varios periodos del año lectivo.
- 4º. El estudiante que apruebe el año lectivo y sea calificado en su comportamiento de INSUFICIENTE
- 5º. El estudiante que repruebe 2 años en forma consecutiva

### SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias, permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones:

- Que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia
- Que se lleve el debido proceso

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (0983-III-94)

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94)

No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94)

El derecho a la educación no es absoluto, es DEBER-DERECHO (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia) que exige a los estudiantes buen rendimiento académico, a la disciplina y al orden.

La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destaca que los estudiantes tienen la obligación de mantener normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

## CAPITULO VI EL DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de nuestra Constitución Política.

### Componentes y pasos del procedimiento disciplinario.

#### a) Iniciación del procedimiento disciplinario

Si el rector o coordinador después de recoger la información necesaria y evaluar todas las circunstancias decide iniciar el procedimiento disciplinario al estudiante inculpado. Si la decisión tiene la suficiente gravedad como para que se le dote de formalidades mínimas esenciales.

- Comunicarse por escrito al interesado, a sus padres o acudiente y al Comité de Convivencia Escolar

#### b) Finalización del procedimiento

La resolución propuesta por el Rector o Coordinador(a) podrá ser adoptada por el Consejo Directivo (dependiendo de la situación) preferiblemente en una reunión convocada especialmente para su estudio.

#### c) Ejecución de la medida disciplinaria

El rector o coordinador(a) puede decidir la medida aplicable, siempre y cuando la suspensión no supere un periodo máximo de 3 días lectivos y cuando la sanción sea para la cancelación de matrícula el Consejo Directivo es el responsable de emitir la resolución y velar porque se lleve efectivamente a cabo.

“La sanción impuesta a un estudiante prescribe a la finalización del año lectivo”

<b>RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO</b>			
ACTUACIÓN-TRÁMITE	ÓRGANO COMPETENTE	PLAZO	FORMA
1. Iniciación del proceso.	Coordinador(a) Rector	3 días desde el conocimiento de los hechos	Comunicar al alumno, a sus padres o acudientes.
2. Trámite de pruebas	Coordinador(a) Rector		Dejar constancia escrita en todo caso
3. La resolución: imposición sanción	Coordinador(a) Rector Consejo Directivo	Máximo 5 días del mes desde el inicio	Escrito: cuando el Consejo Directivo sea el órgano competente.
4. Cumplimiento de sanciones impuestas	Coordinador(a) Rector Consejo Directivo		Haciendo seguimiento al cumplimiento de la sanción
5. Recursos: Reposición Apelación	El estudiante, padres de familia o acudiente	Cinco días.	Por escrito dirigido al Coordinador, Rector o Consejo Directivo.

**PROTOCOLOS SITUACIÓN TIPO I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Encontrar soluciones de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en las personas involucradas.
3. Realizar seguimiento y establecer compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

**PROTOCOLOS SITUACIÓN TIPO II**

1. En casos de daño al cuerpo garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requiera, remitir la situación a las autoridades en el marco del código de infancia y adolescencia, de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los acudientes, puedan exponer lo acontecido, de la cual se dejará constancia.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, de la cual se dejará constancia

**PROTOSCOLOS SITUACIÓN TIPO III**

1. En casos de daño al cuerpo garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**CAPITULO VIII ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA DIVULGAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA  
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN  
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Difundir el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013 - decreto 1965 de 2013
2. Socializar con la Comunidad Educativa el Manual de Convivencia Escolar adoptado por el Consejo Directivo
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y reconciliación para fortalecer el Manual de Convivencia Escolar.
4. Implementar el Proyectos Pedagógicos de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía para desarrollar competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Manifestar disposición en todos los estamentos de la Institución para respetar los diversos puntos de vista y aportar elementos en la búsqueda de soluciones efectivas,
6. Propiciar al interior del aula, espacios de comunicación y disciplina, para no afectar el desarrollo de las clases en los demás grupos.
7. Participar activamente en jornadas democráticas, como la elección del Personero y Contralor Estudiantil, representante de los Estudiantes y Padres de Familia.
8. Proponer políticas Institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994
9. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa
10. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

## **CAPITULO IX PROGRAMAS PEDAGÓGICOS QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y A LA RECONCILIACIÓN**

### **1. PROGRAMA: “EDUCAR EN VALORES”**

Educación en sentimientos, actitudes y valores, implica no sólo tomar en cuenta en el plan de estudios o currículum los aspectos académicos e intelectuales, sino también considerar como parte de ellos la promoción y desarrollo de las emociones, sentimientos, actitudes y valores ligados a las relaciones interpersonales que se dan día a día durante la convivencia en la escuela. Implica entonces, tener en consideración:

- El respeto a la vida y el derecho propio de los demás
- La tolerancia y el diálogo
- La justicia, la igualdad y la equidad.
- La autoestima y aprecio mutuo
- La solidaridad y la ayuda
- La libertad y la responsabilidad
- La alegría y la felicidad
- Educar en cooperación
- Mejorar la convivencia
- Educar democráticamente

### **2. PROGRAMA: “EDUCAR DEMOCRATICAMENTE”**

Educación mediante una gestión democrática de la convivencia entre docentes y educandos implica, la elaboración de normas explícitas y claras consensuadas, el establecimiento de un modelo disciplinar sencillo y transparente, prohibiciones claramente aceptadas por todos, estímulo amplio y positivo hacia la libertad, la igualdad y la solidaridad. Permite desarrollar actitudes sociales para:

- Auto-identificarse y expresar asertivamente pensamientos y opiniones.
- Respetar opiniones y aceptar constructivamente las críticas.
- Elaborar normas y tomar decisiones basadas en el respeto mutuo.
- Dialogar con propiedad y resolver conflictos a través de la mediación.
- Formar personas socialmente competentes para una vida democrática.

### **3. PROGRAMA: “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**

Permite desarrollar actitudes sociales, como:

- Cambiar las creencias negativas acerca del conflicto.
- Ayudar al alumno a tomar conciencia del conflicto en su vida.
- Ayudar al alumno a comprender el rol que tienen las emociones en un conflicto.
- Enseñar habilidades básicas para comunicarse mejor.
- Enseñar al alumnado a practicar procesos de solución colaborativa.
- Solución en forma pacífica y civilizada de los conflictos.

**4. PROGRAMA: “DISCIPLINA POSITIVA EN EL AULA”**

Permite:

- Sensibilización de la necesidad de una normativa en cualquier grupo.
- Propuesta de las normas de aula y sus consecuencias educativas.
- Negociación y consenso en equipo de las normas educativas.
- Desarrollo eficiente de las clases académicas
- Mejora la convivencia escolar.

**5. PROGRAMA: “LA ASAMBLEA DEL AULA”**

La tarea de la asamblea del aula, permite:

- Identificar un problema y recopilar información relativa al problema.
- Analizar el problema objetivamente, sus causas y consecuencias.
- Plantear y explorar soluciones posibles.
- Seleccionar soluciones.
- Proponer las soluciones al equipo docente o a la dirección del centro.
- Buscar con la ayuda de todos, la mejor solución.
- Encontrar la estrategia necesaria para que se produzca el cambio.
- Tomar decisiones por consenso.
- Todas las ideas serán escuchadas, nadie menospreciará la propuesta de otro
- La crítica constructiva a las propuestas es el camino lícito.

<b>DIRECTORIO INSTITUCIONES DE APOYO</b>
--

INSTITUCIONES	TELEFONO
Cruz Roja	5622465
Policía Infancia y Adolescencia	3103025347
Personería Municipal	5624483 - 5624933
Comisaría e Familia	5610935
Bienestar Familiar	5610101 extensión 141
Policía Ocaña	112
Alcaldía Municipal	5636300
Hospital	5612972 - 5611940
Bomberos	119
Defensa Civil	144
Ambulancias	5611425 - 5611940